

El pasado 17 de diciembre de 2020, la Comisión Nacional de Hidrocarburos (la “CNH”) publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el **Acuerdo CNH.50.002/2020 por el que se modifican diversos artículos de las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos** (el “Acuerdo”). Dichas modificaciones surtieron efectos al día siguiente de su publicación en el DOF. Bajo dicho Acuerdo, la CNH modifica la Resolución CNH.11.001/14, de fecha 28 de noviembre de 2014, por virtud de la cual la CNH emitió las Disposiciones Administrativas en materia de licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (las “Disposiciones”).

En términos del Acuerdo, la CNH detectó la necesidad de realizar ciertas modificaciones a las Disposiciones a efectos de “*actualizar el texto normativo para una aplicación eficiente*”. Dentro de estas modificaciones se encuentran las siguientes:

- I. Se incluyen disposiciones específicas relativas a los procesos de licitación para seleccionar un socio para Petróleos Mexicanos (“PEMEX”), incluyendo la necesidad de solicitar su opinión relativa a la precalificación de los interesados en participar en dichos procesos, así como que se incluya previamente la calidad bajo la cual los licitantes participarán una vez celebrado el contrato de asociación con PEMEX;
- II. Se establecen nuevas reglas de conformación y facultades aplicables al Comité Licitatorio de cada licitación, incluyendo:
 - a. Modificación del proceso de selección de los miembros del Comité;
 - b. Se incluye la facultad de proponer la cancelación de la licitación en cuestión y la posibilidad de nombrar miembros auxiliares del Comité Licitatorio;
 - c. Se elimina la posibilidad de que el Comité Licitatorio sea asesorado por consultores externos; y
 - d. Se establecen las facultades del Órgano de Gobierno de la CNH en los procesos de licitación que deberán ejercerse conjuntamente con el Comité Licitatorio, incluyendo la posibilidad de realizar modificaciones no sustanciales a las Bases de Licitación del procedimiento correspondiente.
- III. Se elimina el concepto de aprovechamientos por pagar por parte de los interesados en participar en cada licitación, estableciendo que dichos costos se determinarán en las Bases de la licitación de que se trate.
- IV. Cambios generales de forma y limpieza a las Disposiciones.

Como nota final les recordamos que los procedimientos de licitación para celebrar Contratos de Exploración y Extracción con la CNH, de conformidad con la Ley de Hidrocarburos, fueron suspendidos hasta nuevo aviso por la actual administración federal.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto a este memorando, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma